

Política de la Junta Directiva de Desert Trails Preparatory
Academy

Política de acceso de estudiantes de aplicación de la ley

Desert Trails Preparatory Academy (DTPA), cooperará con las solicitudes de la policía para mantener la máxima protección para nuestros estudiantes. DTPA se adherirá a las siguientes políticas y procedimientos en caso de que un oficial de la ley o un agente de servicios de protección infantil (referido colectivamente como "ley" oficial de aplicación") busca acceso a un académico en el campus. Esta política también establece pautas que el personal de DTPA debe seguir si EE. Los agentes de Inmigración y Control de Aduanas ("ICE") vienen al campus y solicitan información o acceso a académicos. Todas las referencias a "padre" en esta política significarán padre o tutor legal.

Contacto inicial y autenticación de la aplicación de la Ley

Cuando el oficial de la ley llegue al campus, DTPA deberá:

- **Refiera al Oficial a la Persona Responsable:** El personal de DTPA primero debe referir a un oficial de la ley que visita los campos al Director Ejecutivo (CEO), Director o Director de SPED. Si estas personas no están disponibles, debe informarse a la Administración a cargo. Estas personas son responsables de comunicarse con los agentes del orden público y colectivamente la "Persona Responsable".
- **Solicitar información al oficial de aplicación de la ley:** Cuando cualquier oficial de la ley solicita acceso a un académico o información sobre un académico, la persona responsable debe solicitar pruebas de la identidad y la capacidad oficial del agente encargado de hacer cumplir la ley (por ejemplo, su número de placa), el motivo de la visita y los fundamentos jurídicos para el acceso solicitado o información.
- **Autenticación del oficial de aplicación de la ley:** Si no está claro que el oficial de la ley es un oficial de aplicación de la ley legítimo, la persona responsable debe comunicarse con la ley El departamento del oficial de cumplimiento para confirmar la identidad del oficial y la necesidad de estar en el campus.
- **Determine el motivo de la visita:** Si después de la investigación razonable descrita anteriormente, el oficial de la ley y su visita al campus parecen legítimos, la persona responsable debe obtener más información. Acerca de Whey El oficial de la ley está en el campus. La Persona Responsable debe determinar lo que se está solicitando (por ejemplo, necesidad de interrogar a un académico, arrestar a un estudiante de acceso académico, etc.) y la razón (por ejemplo, para investigar un incidente, reunirse con el erudito porque se sospecha que es víctima de abuso o negligencia infantil, etc.).
- **No se necesita el consentimiento del alquiler de pa:** No se requiere el consentimiento de los padres para que un oficial de la ley arreste a un estudiante menor de edad. Tampoco se requiere legalmente el consentimiento de los padres para interrogar a un académico en el campus. En la mayoría de los casos, DTPA se esforzará por notificar a los padres cuando un oficial de la ley interroge a un estudiante, a menos que dicha notificación pueda impedir razonablemente la investigación o puede dañar al estudiante (por ejemplo, en casos de sospecha de abuso infantil o negligencia por parte de los padres / tutores).

» Excepción en caso de emergencia: Los procedimientos iniciales de contacto y autenticación descritos anteriormente pueden abreviarse o retrasarse en caso de que el oficial de la ley esté en el campus. para responder a una emergencia o amenaza inmediata a la salud y la seguridad. Sin embargo, en tal caso, la Persona Responsable aún debe intentar autenticar la ley.

oficial de cumplimiento y proporcionar la notificación apropiada a los padres tan pronto como sea posible una vez que la situación esté bajo control.

If Law Enforcement Officer Seeks to Question a Scholar

Cuando un oficial de la ley busca interrogar a un académico, DTPA deberá:

- Determinar si el interrogatorio es apropiado: Si el oficial de la ley solo busca interrogar a un estudiante por asuntos no relacionados con la escuela, la persona responsable puede pedirle al oficial que busque interrogarlo. El erudito fuera del campus. Sin embargo, hay situaciones en las que el interrogatorio de un académico en el campus puede ser apropiado, incluso cuando los agentes de la ley ingresan a las instalaciones de la escuela en "persecución" de un sospechoso, cuando investigan un delito grave. Al invertir en abuso infantil, al responder a una emergencia o al responder a un delito que se comete en la propiedad de la escuela. La Persona Responsable determinará en función de la razón para cuestionar si se debe permitir que un oficial de la ley interroge a un académico en el campus.
- Facilitar el interrogatorio: Si el oficial de la ley interroga al estudiante en los terrenos de la escuela, la Persona Responsable debe informarle dónde se puede llevar a cabo el interrogatorio suponiendo que el estudiante acepta ser interrogado. Si es posible, se debe identificar un área no pública. La Persona Responsable debe convocar al estudiante de manera rutinaria para minimizar cualquier interrupción de las actividades educativas.
- » Adaptaciones requeridas para estudiantes con discapacidades: Si el estudiante solicitado para ser interrogado por el oficial de la ley es un estudiante con discapacidades, la persona responsable debe consultar al IEP del estudiante para determinar si se debe hacer una adaptación antes de permitir el interrogatorio. Si un oficial de la ley pregunta acerca de una adaptación proporcionada a un estudiante como parte del interrogatorio, la Persona Responsable debe evitar revelar información del IEP del estudiante, y simplemente informe al oficial de la ley que se proporciona la adaptación para garantizar que el proceso de interrogatorio se realice de manera segura. Una divulgación del IEP de un estudiante sin el consentimiento de los padres puede constituir una violación de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA).
- Rol de monitoreo: Antes de cualquier interrogatorio en el campus, la Persona Responsable debe informar al oficial de la ley y al académico de su intención de monitorear el proceso de interrogatorio para Asegúrese de que el interrogatorio se realice de manera segura. La Persona Responsable supervisará el interrogatorio o asignará a un miembro del personal apropiado que esté familiarizado con esta política para llevar a cabo el monitoreo. Quienquiera que supervise el interrogatorio en nombre de DTPA no puede exigir a un académico que se siente involuntariamente durante el interrogatorio y no debe ayudar al oficial de la ley en el interrogatorio.
- Respete las solicitudes del académico : Si el académico pide que la Persona Responsable no asista al interrogatorio, la Persona Responsable debe cumplir. Si el oficial de la ley pide que la Persona Responsable no asista al interrogatorio, el Oficial Responsable debe cumplir solo si el académico da su consentimiento. Es responsabilidad del oficial de la ley asesorar a un erudito sobre sus derechos legales. Sin embargo, la Persona

Responsable puede informar al académico que el académico puede tener derecho a que su padre o tutor esté presente, que el interrogatorio es voluntario y el erudito no está siendo obligado a participar, y que el erudito puede tener derecho a recibir advertencias Miranda.

- Notificar a los padres: En la mayoría de los casos, DTPA **debe** notificar al padre del estudiante del interrogatorio de la policía tan pronto como sea posible. Sin embargo, si el oficial de la ley ha articulado una justificación para no informar a los padres sobre el interrogatorio que implica la salud y la **seguridad del estudiante** u otros, **tales** como sospecha de **abuso infantil por** parte de los padres, la Persona Responsable debe confiar en la dirección del oficial de la ley y, como **resultado, no** debe notificar.

La Persona Responsable no debe dudar en ponerse en contacto con un asesor legal si hay preguntas sobre la conveniencia de notificar a los padres.

- Estudiante detenido: En algunas circunstancias, los agentes de la ley pueden necesitar sacar al estudiante de las instalaciones de la escuela para llevar a cabo su investigación. Si no está claro por qué los agentes del orden público tratan de detener a un académico para interrogarlo, la Persona Responsable debe solicitar que el oficial de la ley proporcione una explicación de la expulsión. DTPA necesita esta información para determinar los próximos pasos y para notificar a los padres o tutores legales del estudiante.

Si el oficial de la ley decide detener a un estudiante porque el estudiante es una presunta víctima de abuso o negligencia infantil, es responsabilidad de la policía, oficial para notificar a los padres del estudiante. En este escenario, la Persona Responsable debe proporcionar el nombre, la dirección y el número de teléfono de los padres del estudiante al oficial de la ley.

Si un estudiante es detenido por razones no relacionadas con el abuso o negligencia infantil, la Persona Responsable debe tomar medidas para notificar inmediatamente al padre o tutor del estudiante que el estudiante fue detenido.

If Law Enforcement Officer Seeks to Arrest a Scholar

Cuando un oficial encargado de hacer cumplir la ley busca arrestar a un académico, DTPA deberá:

- Revisar la orden de arresto / orden judicial: Si un oficial de la ley presenta una orden judicial que indica que un académico debe ser arrestado, la persona responsable debe revisar inicialmente la orden u orden judicial. La Persona Responsable (si él o ella no es el CEO) debe asegurarse de que el CEO esté informado de la orden de arresto. El CEO puede comunicarse con un asesor legal si necesita apoyo para revisar la orden u orden judicial. El CEO puede delegar la autoridad para manejar las solicitudes de arresto al director u otra Administración, si el CEO no está disponible, dicha Persona Responsable se encargará de la solicitud de arresto.
- Cooperar para hacer que el académico esté disponible: Si la orden de arresto u orden judicial es válida, el CEO debe cooperar para que el académico esté disponible. Aparte de una situación de emergencia, el CEO debe proporcionar acceso al académico de la manera menos disruptiva y más protectora posible.
- Notificación a los padres: Si un académico es detenido por razones no relacionadas con el abuso o negligencia infantil, la persona responsable debe notificar inmediatamente al

padre o tutor del estudiante que el estudiante fue detenido .

Si el oficial de cumplimiento de deshielo solicita información o registros de estudiantes

Cuando un oficial de la ley busca información o registros de estudiantes, DTPA deberá:

- » Si el oficial pregunta si un estudiante está presente en la escuela: La persona responsable puede confirmar a un oficial de la ley si un estudiante está presente en el campus. En la mayoría de los casos, revelar la presencia del estudiante a un oficial de la ley en el campus es apropiado y no causaría daño al estudiante. Sin embargo, puede haber algunos escenarios en los que sería perjudicial para el erudito revelar si él o ella está presente (por ejemplo, si el agente de ICE solicita esta información) y en tal caso, la Persona Responsable ordenará a los agentes de ICE que esperen en una sala de espera hasta que se pueda contactar al CEO para ayudarlos con su solicitud. Como se discute a continuación, el CEO es responsable de responder a las solicitudes y visitas de ICE.
- Solicitud de registros: Si un oficial de la ley solicita los registros educativos de un académico, la persona responsable debe informar al oficial que primero debe consultar con un asesor legal con el fin de responder a la solicitud de registros de manera adecuada. Si la Persona Responsable proporciona los registros educativos de un estudiante a los agentes del orden público sin el consentimiento de los padres, puede ser una violación de FERPA.
- » Solicitud de emergencia : Sin embargo, si los agentes del orden público solicitan los registros educativos de un académico en una situación de emergencia en la que la Persona responsable cree que la divulgación de los registros es necesaria para proteger la salud o la seguridad del erudito u otra persona, la Persona Responsable puede divulgar esos registros sin el consentimiento de los padres. Tenga en cuenta que la Persona Responsable no debe proporcionar información a los agentes de ICE, incluso en una emergencia, sin **hablar** con un asesor legal debido al daño que puede sufrir el erudito debido a la divulgación. La Persona Responsable debe documentar el motivo de cualquier divulgación de emergencia en el archivo del becario según lo requerido por FERPA.

Mantenimiento de registros **para visitas de agentes** del orden público

Tb • La persona responsable debe documentar cualquier interrogatorio de los académicos por parte de los agentes de la ley y **colocar**lo en el archivo del académico. La Persona Responsable debe registrar la siguiente información como mínimo:

1. Nombre, forma de identificación oficial (por ejemplo, número de placa) y agencia/departamento de agentes del orden público;
2. Hora de llegada y salida del(los) oficial(es) de la ley;
3. Cuando el funcionario de la escuela presenció el interrogatorio;
4. Notas tomadas del interrogatorio del erudito; y
5. Otra información que el Responsable considere relevante.

Agentes de ICE que llevan a cabo la aplicación de **la ley de inmigración** en la escuela

DATA reconoce que ICE tiene una política de larga data de que no llevará a cabo

actividades de aplicación de la ley de inmigración en ningún "lugar sensible", que incluye escuelas, sin una misión especial. por funcionarios federales específicos encargados de hacer cumplir la ley y a menos que existan circunstancias urgentes.

- No proporcione consentimiento para ingresar: Si los agentes de ICE vienen al campus, el personal de la escuela debe indicar a los agentes de ICE que esperen en una sala de espera hasta que se pueda contactar al CEO para Ayúdelos con su solicitud. El personal de DTPA no debe dar permiso para ingresar a la escuela o realizar una búsqueda sin una orden judicial. El personal de DTPA no debe firmar ningún documento en nombre de la escuela sin la aprobación del CEO.

Orden de revisión u orden judicial: Generalmente, ICE necesitará una orden judicial para arrestar o interrogar a alguien en el campus escolar. El CEO debe pedir ver la orden u otra documentación legal que justifique la búsqueda o intrusión en el sitio de la escuela. El CEO debe comunicarse con un asesor legal para ayudar con la revisión de la orden u otra documentación legal. El personal de DTPA no debe proporcionar información a los agentes de ICE, incluso en una emergencia, sin

- Discutir con un asesor legal debido al daño que puede sufrir el académico debido a la divulgación.

- No impida la actividad de ICE: Si un funcionario de ICE presenta una orden válida, el personal de DTPA no debe obstruir ni impedir la actividad de ICE.

Documento ICE Activity: El personal de DTPA debe reunir las tarjetas de visita o números de identificación de los agentes, tomar nota de los registros que se registran y / o recuperan, quién es entrevistado, razones declaradas para el sear, y otras observaciones.

Las órdenes judiciales generalmente tienen limitaciones, como describir los registros pertinentes que se pueden buscar. Si un miembro del personal de DTPA

- cree que se está llevando a cabo una búsqueda más allá del alcance de una orden judicial, debe documentarla y transmitir esta información al CEO. y asesoría legal. Una vez más, el personal de la escuela no debe intentar rebajarse o impedir una búsqueda de ICE en su

Notificar a los padres: Es muy poco probable que los agentes de ICE busquen interrogar o arrestar a un estudiante específico en el campus escolar. Si esto sucede, el CEO o su designado debe comunicarse inmediatamente con los padres o tutores legales de eh scholar. DTPA no puede obstruir las acciones de cumplimiento de ICE si tienen una orden judicial válida, pero el CEO o su designado debe tomar medidas para informar inmediatamente a las familias en el evento ICE toma a un académico bajo custodia o interroga a un académico en el campus.

